

MINUTA DE REUNIÓN

MESA ASUNTOS REGULATORIOS Y LABORALES CONSEJO DE SUPERMERCADOS			
Tema Convocatoria: Quinta sesión ordinaria			
Fecha	29 de julio de 2026	Hora Inicio	09:00
Modalidad	Telemática	Hora Fin	10:00

ASISTENCIA

Nombre	Empresa / Institución
Natalie Leyton	Ministerio del Trabajo
Beatriz Monreal	Cencosud
Marcia Correa	Cencosud
Ignacio Copaja	Walmart
Nicolás Morales	Walmart
Cristián López	Walmart
Felipe Cancino	SMU
María Verónica Meinero	SMU
Michelle Colin	Oxxo
Javiera Izurieta	Tottus
Sebastián Sotelo	CCS
Ivonne Yáñez	CCS

Diego Apra	CCS
------------	-----

PROGRAMA DE LA SESIÓN	
I.	Disclaimer de libre competencia
II.	Bienvenida
III.	Acciones realizadas durante el último mes
IV.	Temas regulatorios
V.	Indicadores
VI.	Exposición SEREMI del Trabajo RM
VII.	Temas varios
VIII.	Acuerdos

TEMAS TRATADOS
I. Disclaimer de libre competencia La sesión se dio inicio con la lectura y recordatorio del disclaimer de libre competencia, conforme a la normativa vigente y a los lineamientos institucionales de la Cámara de Comercio de Santiago A.G. <i>Es política de la Cámara de Comercio de Santiago A.G., y de las empresas integrantes del Consejo de Supermercados, cumplir con las leyes y regulaciones sobre libre competencia.</i> <i>Es una obligación de todos los integrantes/asistentes el conocer dichos conceptos, y respetarlos.</i> <i>A consecuencia de ello, está prohibido en instancias de esta mesa de trabajo buscar o alcanzar acuerdos orales o escritos con competidores, actuales o potenciales, que sean contrarios a la regulación de libre competencia.</i> <i>Les recordamos que no está permitido compartir información relevante de las empresas, entendiendo por “relevante” -conforme lo señala la Guía de ASOCIACIONES GREMIALES Y LIBRE COMPETENCIA de la FNE- aquella información estratégica de una empresa que, de ser conocida por un competidor, influiría en sus decisiones de comportamiento en el mercado.</i>

Posteriormente, se dio inicio al desarrollo de la tabla previamente informada a los asistentes.

II. Bienvenida

El equipo de la Secretaría Ejecutiva dio la bienvenida a los participantes, agradeciendo su asistencia y participación activa, y presentó la tabla correspondiente a la presente sesión.

III. Acciones realizadas durante el último mes

La Secretaría Ejecutiva pasa a comentar las acciones desarrolladas durante el último mes, relativas a las materias de interés de la mesa.

Reunión de coordinación entre los miembros del Consejo de Supermercados y la Secretaría Ejecutiva con el Gobierno, a propósito del frente de mal tiempo que cortó las rutas en las regiones de Atacama y Coquimbo, para conocer las acciones de ordenamiento y dirección que se realizarían. De esta manera se pudo resguardar el debido abastecimiento en las zonas afectadas.

- Visita del subsecretario de Prevención del Delito, Gonzalo Guerrero, al Comité Directivo del Consejo de Supermercados del mes de julio.

El subsecretario agradeció la invitación del Consejo y de la Secretaría Ejecutiva, y se puso a disposición del gremio para trabajar en conjunto en todo lo que sea necesario.

Luego, explicó la agenda que está desarrollando para facilitar la operatividad de la normativa vigente y coordinar el trabajo entre la seguridad pública y privada. También, advirtió sobre diversas dificultades operativas y de acreditación que podrían retrasar las fiscalizaciones, adelantando que el Ejecutivo está trabajando en una revisión exhaustiva de esos problemas, para impulsar ajustes legislativos y normativos que corrijan estas deficiencias.

En ese orden de ideas, el subsecretario destacó la “Fuerza de Tarea” llevada a cabo por su predecesora, y en la cual la CCS participó activamente. Así también, comentó el trabajo que están llevando a cabo ahora, con muchos gremios, pero uno a uno, para ir recogiendo observaciones, comentarios, sugerencias y problemas de la Ley de Seguridad Privada y del marco normativo que rige al tema. Esto, ya que el Gobierno está trabajando en una revisión exhaustiva de esos problemas, para llevar a cabo los ajustes legislativos y normativos necesarios que corrijan estas deficiencias.

La instancia también revisó el impacto logístico del temporal en el norte y la coordinación que se dio entre el Gobierno y el Consejo de Supermercados para prevenir un desabastecimiento en esas regiones.

IV. Temas regulatorios

La Secretaría Ejecutiva comentó el dictamen 319/30, del 3 de julio, de la Dirección del Trabajo, que deja sin efecto la doctrina contenida en el Dictamen N°747/39, de 17 de noviembre de 2025. En lo sustancial, concluye que el acuerdo marco suscrito entre la Confederación de Trabajadores del Cobre (CTC), AGEMA y CODELCO no constituye un instrumento colectivo en los términos del artículo 320 del Código del Trabajo, por no haber sido celebrado conforme a las reglas del Libro IV del mismo cuerpo legal.

Luego, se expuso el ordinario 328, del 20 de julio, de la Dirección del Trabajo, respecto del bono compensatorio de sala cuna. la Dirección del Trabajo rechaza la solicitud de autorización para pactar un bono compensatorio del beneficio de sala cuna, al constatar que existían establecimientos autorizados por el Ministerio de Educación tanto en la comuna de residencia de la trabajadora como en la de prestación de servicios.

También se comentó el ordinario 331, del 22 de julio, de la Dirección del Trabajo, a propósito de una consulta sobre la utilización de cámaras corporales por trabajadores que realizan labores en terreno, la Dirección del Trabajo reafirma su doctrina sobre las facultades de control del empleador y sus límites. El dictamen reafirma que la implementación de tecnologías de vigilancia o control —como cámaras corporales, sistemas de monitoreo u otros mecanismos similares— no puede fundarse únicamente en razones de seguridad o gestión operacional. Las empresas deberán incorporar estas medidas en sus Reglamentos Internos y acreditar que su utilización supera un juicio de proporcionalidad, considerando la finalidad perseguida y el eventual impacto sobre los derechos fundamentales de los trabajadores.

Luego, se comentó la publicación de la ley N°21.828, que promueve la transparencia y la adopción de medidas para la inclusión laboral de las mujeres en las empresas que indica. Este proyecto establece obligaciones de transparencia para determinadas empresas en materia de inclusión laboral y equidad de género. Exige que las empresas con 200 o más trabajadores, así como aquellas con 50 o más trabajadores pertenecientes a los sectores minero, investigación y desarrollo,

financiero, energía, transporte y construcción, elaboren un informe anual sobre el estado de la equidad de género al interior de la organización.

También se comentó el avance de algunos proyectos de ley, como el boletín N°17355-11, que Modifica diversos cuerpos legales, con el objeto de establecer la prescripción médica por medio de receta electrónica y sancionar su falsificación. Este proyecto se encuentra en el Senado, en la Comisión de Salud, y para el martes 4 de agosto se iniciará la votación de las indicaciones.

Luego, se mencionó el boletín N°17176-11, que Modifica la ley N°20.606, sobre composición nutricional de los alimentos y su publicidad, con el objeto de exigir la rotulación de alimentos ultraprocesados y restringir su publicidad, que está en el Senado, en la Comisión de Salud, y para el martes 4 de agosto se iniciará la votación de las indicaciones.

Se hizo mención, también, al boletín N°14782-13, que Equipara el derecho de sala cuna para las trabajadoras, los trabajadores y los independientes que indica, en las condiciones que establece, modifica el Código del Trabajo para tales efectos y crea un fondo solidario de sala cuna, que se encuentra en el Senado, en la Comisión de Hacienda, y que para el martes 4 de agosto estaba en tabla para continuar su tramitación (viene de la Comisión de Educación).

Finalmente, se mencionó el boletín N°8654-15, que Modifica normas relativas al autocontrol en materia de pesaje respecto a empresas generadoras de carga, que se encuentra en el Senado, en la Comisión de Obras Públicas, y que para el miércoles 5 de agosto se comenzarán a votar las indicaciones del Ejecutivo (que hasta el momento no han sido ingresadas).

V. Indicadores

Con relación a los indicadores, la Secretaría Ejecutiva se reiteró el estado de avance en la elaboración de esto, recordando que se planteó el requerimiento de información tanto en la Mesa de Asuntos Regulatorios y Laborales y como también en la Mesa de Seguridad.

Se les reiteró la solicitud de revisión y comentarios, para poder seguir avanzando con el proceso, ya que aún faltan miembros del Consejo que respondan. Se enviará de nuevo la solicitud para esto.

También se recordó que se está elaborando, antes de seguir con la siguiente etapa, un protocolo específico de confidencialidad de datos sensibles y, también, por materia de libre competencia.

VI. Exposición SEREMI del Trabajo RM

La SEREMI del Trabajo de la Región Metropolitana, Natalie Leyton, se incorpora a la sesión.

Saluda a los integrantes de la mesa y a la Secretaría Ejecutiva, y agradece la invitación a exponer. Se pone a disposición de la Cámara de Comercio de Santiago, del Consejo de Supermercados y sus integrantes para lo que sea necesario en materias laborales, señalando que la agenda laboral es una de las prioridades de este gobierno y que buscan reactivar la economía y el empleo.

Su presentación es sobre el subsidio a la contratación, en la línea de activación laboral del gobierno.

Explica que el objetivo de este subsidio es promover la inserción laboral y fortalecer el empleo formal, y que sus beneficiarios son empresas que inicien relación laboral desde el 15 de julio. La duración de este subsidio es de cuatro meses, hasta diciembre de 2026, y el alcance es nacional, con cupos por región. En el caso de la Región Metropolitana, hay 9554 cupos.

El monto del subsidio es una bonificación mensual por trabajador contratado, y la ejecución está a cargo del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE).

Señala que la normativa asociada a este subsidio corresponde al Decreto 28, del Ministerio del Trabajo; a una resolución exenta que califica de emergencia laboral a causa de los altos índices de desempleo; y a que hay una incompatibilidad con el Empleo Joven, con el Bono al Trabajo de la Mujer, con los subsidios de emergencia y con otros subsidios de contratación.

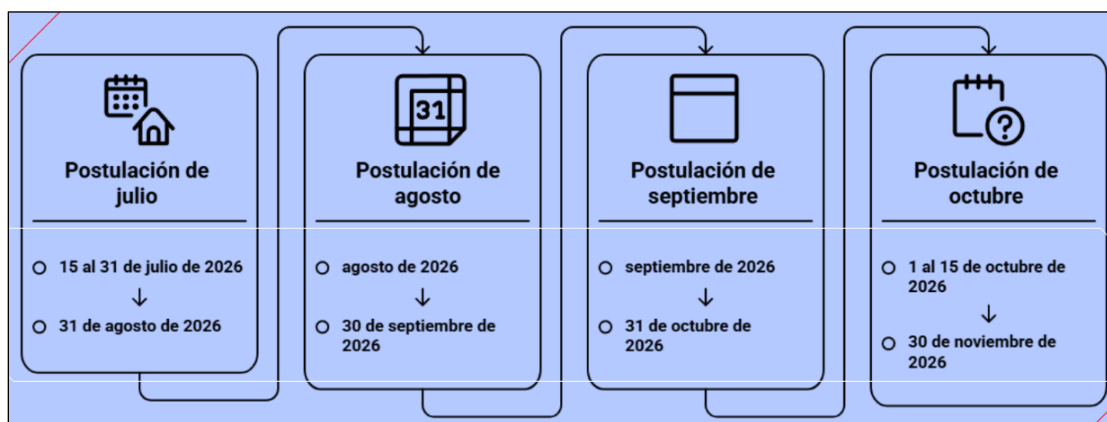
Sobre los requisitos del subsidio, indica que hay que postular a tiempo, trabajar en la región elegible, registrar contrato en la plataforma electrónica de Dirección del Trabajo, tributar en Primera Categoría, contratar trabajadores mayores de 18 años, iniciar relación laboral después del 15 de julio de 2026, verificar ausencia de cotizaciones

previsionales (3 meses) y que tiene un tope máximo de remuneración de tres ingresos mínimos mensuales.

Sobre las restricciones al subsidio, explica que hay una exclusión del subsidio en los casos de despidos y recontratación, socios y accionistas, familiares hasta el tercer grado de consanguinidad, empresas y organismos estatales.

Respecto del pago del subsidio, comenta que el monto de la bonificación des hasta 50% para trabajadores y 60% para trabajadoras de un ingreso mínimo mensual (\$553.553) por postulado. Sobre la duración del beneficio, indica que la bonificación se entregará por un período máximo de cuatro meses. El subsidio aplica a remuneración bruta mensual que no supere los tres ingresos mínimos mensuales. El subsidio se paga directamente a la empresa empleadora. Cada empresa podrá acceder a un máximo de 200 subsidios durante la vigencia. Se mantiene la vigencia mientras la relación laboral esté vigente y las cotizaciones estén pagadas. Sobre las causales de término, explica que la evaluación de término del subsidio considerará el fallecimiento del trabajador causante del subsidio, el despido o renuncia del trabajador, el alcanzar el máximo de pagos que contempla el subsidio o si dejan de cumplirse los requisitos para acceder a él.

Sobre el calendario de postulación, la SEREMI expone la siguiente gráfica explicativa:



Sobre el calendario de pagos, la SEREMI señala que, para la postulación de julio, serán cuatro pagos distribuidos de agosto a noviembre; para la postulación de agosto, serán cuatro pagos distribuidos de septiembre a diciembre; para la postulación de septiembre, serán tres pagos distribuidos de octubre a diciembre; y, para la postulación de octubre, serán dos pagos distribuidos de noviembre a diciembre.

Finalmente, a modo de consideraciones importantes a tener presente, la SEREMI explica los requisitos esenciales para obtener y mantener el beneficio. En primer lugar, la fiscalización y restitución de los recursos; la responsabilidad de los representantes de las empresas, el registro de contratos en la plataforma electrónica de la Dirección del Trabajo; la inscripción en el Registro Público de Receptores de Fondos del Estado; y la definición de coberturas y presupuestos.

El proceso de postulación es a través de la página web www.subsidioalempleo.cl

La SEREMI explica que existen tres estados de solicitud; “aceptada”, cuando cumple con los requisitos y no necesita postular nuevamente; “pendiente”, cuando el contrato aún no está registrado en la DT y se reevaluará; y “rechazada”, cuando no cumple con los requisitos y puede ingresar un recurso de reposición.

Finalmente, la SEREMI agradece la invitación a la mesa para poder explicar este tema, y queda a disposición de los integrantes de ella, del Consejo de Supermercados y de la Cámara de Comercio de Santiago para trabajar en conjunto y de manera coordinada en todo lo que sea necesario para reactivar la economía y el empleo.

VII. Temas varios

No se trataron otros temas en la sesión.

VIII. Acuerdos

ACCIÓN	RESPONSABLE	PLAZO
Enviar, nuevamente, la solicitud de comentarios y observaciones para la elaboración de los indicadores económicos y laborales.	Secretaría Ejecutiva	Antes de la siguiente sesión.
Enviar presentación de la SEREMI del Trabajo a los miembros de la mesa.	Secretaría Ejecutiva	En cuanto la SEREMI envíe la presentación.

CONSTANCIA

Se deja expresa constancia que, durante el desarrollo de la sesión, no se registraron intervenciones que contravengan la normativa de libre competencia, conforme a los estándares institucionales de la Cámara de Comercio de Santiago A.G.

Sebastián Sotelo Gómez

Secretario Ejecutivo

Ivonne Yáñez Saba

Abogado asesor

Julio 2026

Fecha de aprobación